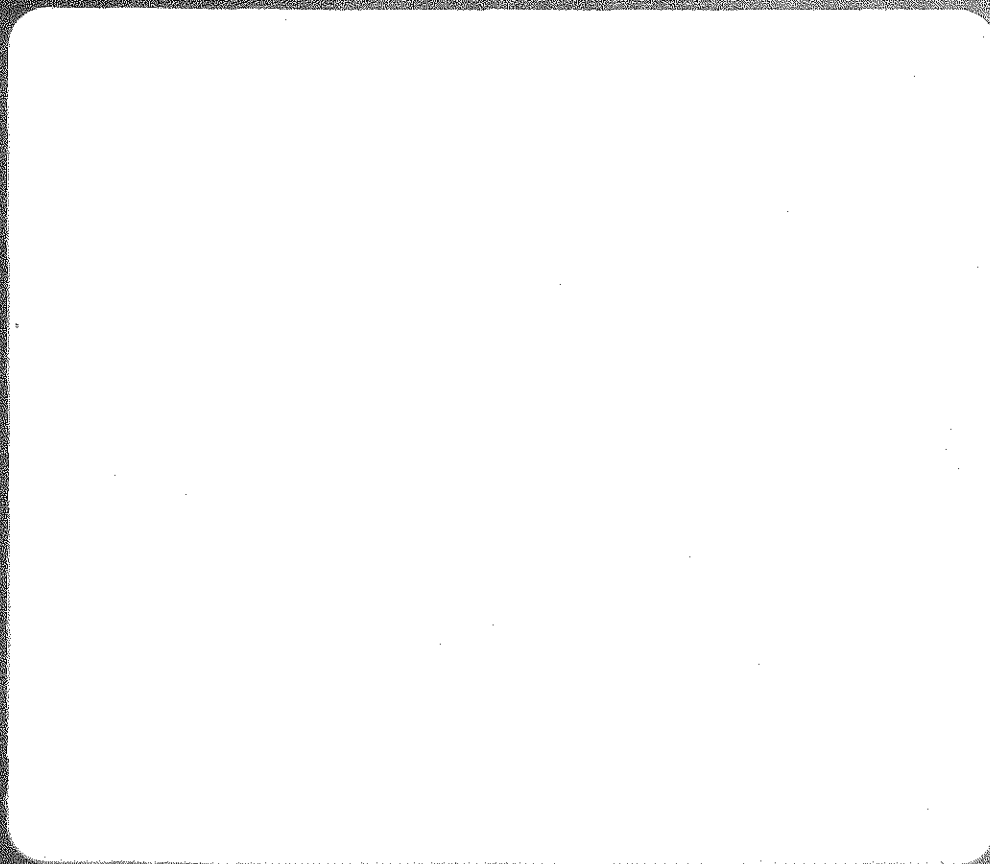




NOTARIA DÉCIMA QUINTA

DEL CANTON QUITO



DR. MGS. JUAN CARLOS MORALES

NOTARIO

15

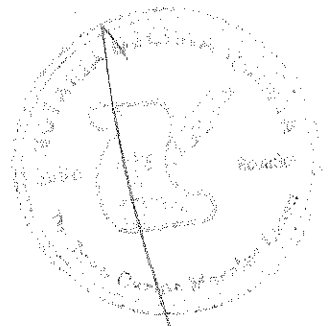
Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrion
Edif. Sevilla

Teléfonos: 223-0813 / 254-6332

Quito - Ecuador

COPIA:

[Firma manuscrita]



1 **PROTOCOLO: 2014/17/01/15/P5589**

2 Factura No.

3

4 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
5 **DENOMINADA "HERNAN CABEZAS LICORES CIA. LTDA."**

6

7 **OTORGA:**

8 **HERNÁN ANTONIO CABEZAS RODRÍGUEZ**

9

10 **A FAVOR DE:**

11 **HERNÁN CARLOS CABEZAS ORELLANA**

12

13 **CUANTIA: USD\$400,00**

14 **H.CABEZAS-CESION.doc**

15 **C.A.F.P.**

16 **DI: 2 COPIAS**

17

18

19

20 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy día cinco de agosto del año dos mil catorce, ante mí
22 Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón
23 Quito, comparecen: por una parte: el señor HERNÁN ANTONIO
24 CABEZAS RODRÍGUEZ; y, por otra parte el señor HERNÁN CARLOS
25 CABEZAS ORELLANA, por sus propios derechos, en virtud de haberme
26 presentado las respectivas cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente
27 legalizadas se adjuntan al presente instrumento. Los comparecientes son de
28 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el

1 primero y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito,
2 legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
3 doy fe; en virtud de haberme presentado las respectivas cédulas de ciudadanía
4 cuya copia debidamente legalizada se adjunta al presente instrumento; y, dicen
5 que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan
6 cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
7 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión
8 de participaciones de la Compañía **HERNAN CABEZAS LICORES CIA.**
9 **LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura
11 por una parte, el señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez, de nacionalidad
12 ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de
13 edad, de estado civil divorciado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a
14 quien y para efectos del presente contrato se le denominará **EL CEDENTE**; y,
15 por otra parte, el señor Hernán Carlos Cabezas Orellana, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano
17 de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien
18 de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
19 identificación, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se
20 le denominará **EL CESIONARIO.** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La
21 compañía **HERNAN CABEZAS LICORES CIA. LTDA.**, se constituyó
22 mediante escritura pública debidamente otorgada ante el Notario Décimo
23 Octavo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el dos de julio de dos mil
24 siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
25 primero de agosto de dos mil siete. La **JUNTA GENERAL**
26 **EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**
27 **HERNAN CABEZAS LICORES CIA. LTDA.**, **CELEBRADA EL** veinte y
28 seis de junio de dos mil catorce, cuya acta se adjunta como habilitante a la

1 presente escritura, autorizó la cesión de participaciones que por este medio se
2 efectúa, por el señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez, a favor del señor
3 Hernán Carlos Cabezas Orellana. TERCERA.- CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el socio, Hernán Antonio
5 Cabezas Rodríguez, cede las **CUATROCIENTAS** participaciones sociales
6 que mantiene en su propiedad, en la compañía **HERNÁN CABEZAS**
7 **LICORES CIA. LTDA.**, a favor del señor **HERNAN CARLOS CABEZAS**
8 **ORELLANA**. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El cedente, señor Hernán
9 Antonio Cabezas Rodríguez, declara que realiza la cesión del ciento por ciento
10 de sus participaciones en favor del cesionario, quien a su vez acepta la
11 presente cesión de participaciones sociales, que por este instrumento se realiza
12 en su favor. El cesionario declara además que la inversión que realiza en la
13 compañía tiene el carácter de nacional. QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE
14 PAGO.- El precio de la presente cesión de participaciones es el valor nominal
15 de las mismas, valor que el cedente declara haberlo recibido de parte del
16 cesionario en moneda de curso legal a su satisfacción. SEXTA.- CUADRO.-
17 En razón de la cesión de participaciones constante de este contrato, el capital
18 social de la compañía queda integrado conforme a lo aprobado en la Junta
19 General Universal de Socios de la compañía de veinte y seis de junio de dos
20 mil catorce, que requirió se haga constar tanto el cuadro de cesión de
21 participaciones aprobado por la Junta, como la nómina de socios y la nueva
22 distribución del capital social, en esos términos consta en los siguientes
23 cuadros, tanto la cesión de participaciones aprobada como la nueva
24 integración del capital, de la siguiente manera:-----
25

CESION DE PARTICIPACIONES APROBADA POR LA JUNTA

CEDENTE	CESIONARIO	Número de Participaciones	Total de Capital
----------------	-------------------	----------------------------------	-------------------------

HERNÁN ANTONIO CABEZAS RODRÍGUEZ	HERNÁN CARLOS CABEZAS ORELLANA	400	400
-------------------------------------	-----------------------------------	-----	-----

1

2

3

NUEVA DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Total de Capital
HERNAN CARLOS CABEZAS ORELLANA	3.400,00	3.400	3.400
CARLOS FABIAN CABEZAS RODRIGUEZ	400,00	400	400
JAIME PATRICIO CABEZAS RODRIGUEZ	400,00	400	400
JANET ALICIA CABEZAS RODRIGUEZ	400,00	400	400
SORAYA KATYA CABEZAS RODRIGUEZ	400,00	400	400
TOTALES	5.000,00	5.000	5.000,00

4 SEPTIMA.- RAZONES E INSCRIPCIONES.- De la presente escritura
5 pública, se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución, así
6 como se procederá a cumplir con todas las formalidades que se requieran para
7 el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones. Usted señor
8 Notario se servirá interponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias
9 para la plena validez de este instrumento público. Queda facultado el doctor
10 Santiago Morejón Páez, para realizar cuantas gestiones sean necesarias, para el
11 cumplimiento de las formalidades previstas en el artículo ciento trece (113) de
12 la Ley de Compañías, y el correspondiente registro de la presente cesión de
13 participaciones, en la Superintendencia de Compañías. **HASTA AQUÍ LA**
14 **MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Santiago Morejón Páez,
15 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número
16 cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete. Para el otorgamiento de la presente

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA HERNAN CABEZAS LICORES CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de junio de dos mil catorce, en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Bartolomé de las Casas No. OE4-40 y Carvajal, del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Hernán Cabezas Licores Cía. Ltda., los socios, señores 1.- Hernán Carlos Cabezas Orellana, propietario de tres mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, dentro de la compañía; 2.- Carlos Fabián Cabezas Rodríguez, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada una; 3.- Hernán Antonio Cabezas Rodríguez, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada una; 4.- Jaime Patricio Cabezas Rodríguez, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada una; 5.- Janet Alicia Cabezas Rodríguez, propietaria de cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada una; y, 6.- Soraya Katya Cabezas Rodríguez, propietaria de cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada una. Preside la Junta el señor Presidente de la compañía señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez y actúa en calidad de secretario el señor Gerente General de la compañía, señor Hernán Carlos Cabezas Orellana.

La Presidencia dispone que por secretaria se constate el quórum asistente a esta junta. El Secretario informa que el quórum asistente a la presente junta es del cien por ciento de socios, por lo que los socios acuerdan constituirse en Junta General Universal de Socios de la compañía HERNAN CABEZAS LICORES CÍA. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Del mismo modo Presidencia dispone se de lectura al orden del día acordado, el mismo que luego de ser leído se constata que se trata de un único punto a tratar y es: **CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE PROPONE ENTRE EL SEÑOR HERNAN ANTONIO CABEZAS RODRÍGUEZ Y HERNÁN CARLOS CABEZAS ORELLANA.**

Toma la palabra la Presidente y pone en conocimiento de la Junta que han arribado a un acuerdo para comprar al socio HERNÁN ANTONIO CABEZAS RODRÍGUEZ, la totalidad de sus participaciones sociales, es decir cuatrocientas participaciones, de valor de un dólar cada una que posee dentro de la compañía HERNAN CABEZAS LICORES CIA. LTDA., hecho del cual, tanto el CEDENTE COMO EL CESIONARIO ponen en conocimiento de la Junta, a fin de obtener para su aprobación.

El señor Gerente General mociona la aprobación de esta cesión de participaciones puesto que, ha sido legal y debidamente anunciada en esta Junta y que, como corresponde al interés personal de quienes intervienen en esta cesión de participaciones, lo que procedente es elevarla a moción.

Los SOCIOS por unanimidad, aprueban la moción del Gerente General y se pronuncian a favor de que se realice la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, conforme ha sido planteada.

La junta General autoriza a los interesados a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones conforme lo ha decidido la presente Junta, en la que se

1 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída
2 que les fue, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se
3 afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia firman junto
4 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

5
6
7
8
9 F) HERNÁN ANTONIO CABEZAS RODRÍGUEZ

10 CC. 170679582-2

11
12
13
14
15 F) HERNÁN CARLOS CABEZAS ORELLANA

16 CC. 1700409848

17
18
19
20
21
22
23 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
24 NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

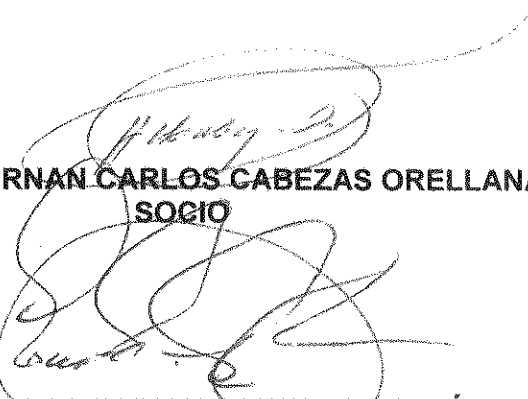
agregará la presente Acta en calidad de habilitante, autoriza a su Gerente General a fin de que impulse los trámites necesarios a fin de finalizar la presente cesión con la inscripción de esta cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; y la correspondiente actualización de nómina en la Superintendencia de Compañías, conforme lo manda la Ley de Compañías.

Por unanimidad también, la Junta solicita que se haga constar en la redacción del acta correspondiente la cesión que se aprueba y cómo quedará integrado el cuadro de socios de la compañía, luego de la cesión que en este acto se aprueba.

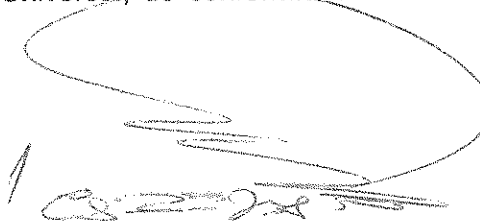
CEDENTE	CESIONARIO	Número de Participaciones	Total de Capital
HERNAN ANTONIO CABEZAS RODRIGUEZ	HERNAN CARLOS CABEZAS ORELLANA	400	400

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Total de Capital
HERNAN CARLOS CABEZAS ORELLANA	3.400,00	3.400	3.400
CARLOS FABIAN CABEZAS RODRIGUEZ	400,00	400	400
JAIME PATRICIO CABEZAS RODRIGUEZ	400,00	400	400
JANET ALICIA CABEZAS RODRIGUEZ	400,00	400	400
SORAYA KATYA CABEZAS RODRIGUEZ	400,00	400	400
TOTALES	5.000,00	5.000	5.000,00

Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las doce horas treinta, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.



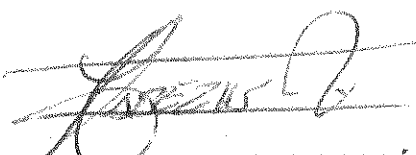
HERNAN CARLOS CABEZAS ORELLANA
SOCIO



HERNAN A. CABEZAS RODRÍGUEZ
SOCIO



CARLOS FABIAN CABEZAS RODRÍGUEZ
SOCIO



JAIME PATRICIO CABEZAS RODRÍGUEZ
SOCIO



JANET ALICIA CABEZAS RODRÍGUEZ
SOCIA



SORAYA KATYA CABEZAS RODRÍGUEZ
SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170040984-8

ALFREDO RODRIGUEZ
CABEZAS ORELLANA
ALFONSO CARLOS
 SEXO: M
 DISTRITO: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 1988-01-06
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
 ESTADO CIVIL: Casado
 ALFIA
 RODRIGUEZ



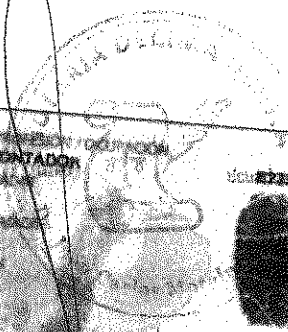

INSTRUCIÓN
BACHILLERATO
CONTADOR

APellidos y nombres del padre
CABEZAS ALFREDO

Apellidos y nombres de la madre
ORELLANA MARIA

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2011-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-01-18





Alfredo

1700409848

PODERADA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
 art. 18 de la Ley Orgánica, hoy le puse la COPIA que
 acompaño en _____ (copias) en igual al documento que
 presentado ante mí
 Quito, _____ 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 PODERADA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Registro Civil
1706795828

CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO

PROVINCHA
QUITO
CANTÓN
SANTO DOMINGO

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

BACHELLEN-IT EMPLEADO PRIVADO

CABEZAS CABELAS RODRIGUEZ ALEJA

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE EMISIÓN: 2008-07-25

024
024 - 0108
NÚMERO DE CERTIFICADO
CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO

PROVINCHA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

1
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1706795828-8

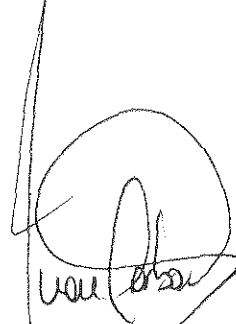
LA JUNTA DE LA JUNTA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 54
de la Ley Orgánica, doy fe que la CÉDULA
se emite en... fecho de la emisión de la
certificación ante mí

Quito, 15 de mayo de 2014

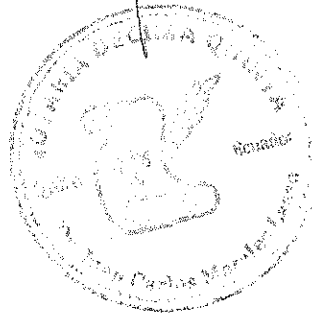
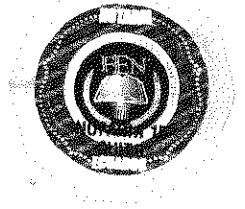
Dr. Juan Carlos Morán

SECRETARIO GENERAL DEL CANTÓN QUITO

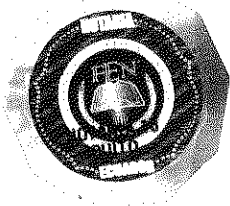
SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA HERNAN ANTONIO CABEZAS RODRIGUEZ A FAVOR DE HERNAN CARLOS CABEZAS ORELLANA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.



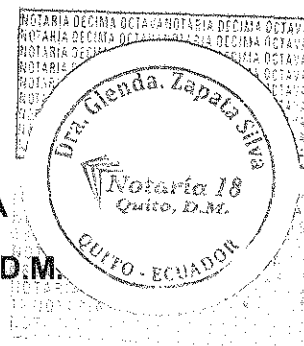
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA** denominada **HERNAN CABEZAS LICORES CIA. LTDA.**, de fecha 02 de Julio del 2007; la **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga como Cedente el señor **HERNAN ANTONIO CABEZAS RODRIGUEZ** a favor del Cesionario señor **HERNAN CARLOS CABEZAS ORELLANA**, constante en la escritura que antecede. - **Quito a, 07 DE AGOSTO DEL 2014.-**




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



**TRÁMITE NÚMERO: 49284****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32022
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	728
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706795828	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	Quito	CEDENTE	Divorciado
1700409848	CABEZAS ORELLANA HERNAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

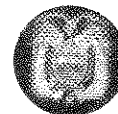
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERNAN CABEZAS LICORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

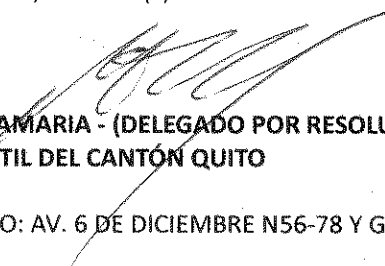
5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 400 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2212, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 1 DE AGOSTO DE 2007, TOMO N° 138.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 082-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

